

CONTRATO DE DONACIÓN EN ESPECIE DE TRACTOR CORTACESPED QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTANDO POR EL LIC. **ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL LIC. **VÍCTOR MANUEL CISNEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONATARIO", Y POR OTRA PARTE EL **PATRONATO IMPULSOR DEL DEPORTE SINALOENSE, ASOCIACIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE", REPRESENTADO POR EL LIC. **CARLOS MORÁN DOSTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, ACOMPAÑADO POR EL **M.C. DANIEL ASTORGA ESPINOZA, ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA**, A TODOS ELLOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTUAN DE MANERA CONJUNTA, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL DONATARIO"

I.1. Que una entidad de carácter público, integrante del Estado de Sinaloa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en los artículos 115, primer párrafo fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción I, 110, 111 y 123 de la Constitución política del Estado de Sinaloa Política, 1, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal, ambas del Estado de Sinaloa.

I.2. Que su representante el C. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Municipal de la Cruz de Elota, tiene las facultades de ejercer las atribuciones ejecutivas y representativas para llevar la lectura Política y Administrativa de la Municipalidad, así lo indica la Constitución Política del Estado de Sinaloa, título V de los Municipios en su artículo 111. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, 37 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa. Que el C. Víctor Manuel Cisneros, Secretario del H. Ayuntamiento, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en ausencia del C. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 15, 38 fracción I, 39, 52 fracción VI, 56 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

I.3 Que entre sus atribuciones le corresponde la de formular y conducir las políticas públicas de cualquier rubro, entre ellas las de Obras y servicios públicos, motivo por el cual es que se celebra el presente documento, con el único fin de impactar de manera positiva e importante del deporte en el Municipio de Elota, en beneficio de la ciudadanía.

I.4. Que para los efectos legales del presente documento señala con domicilio en Av. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico C.P.82700. la Cruz de Elota, Sinaloa

II.- DECLARA "EL DONANTE"

II.1.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente constituida bajo las normas políticas de los Estados Unidos Mexicanos, denominada Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C. de acuerdo con la escritura pública número 4671, volumen XVI, de fecha 23 de marzo de 1999, en un segundo testimonio a cargo del notario público número 121, LIC. **JESÚS ERNESTO ARAGÓN ARAGÓN**, debidamente inscrito bajo el número 177 (ciento setenta y siete), libro número 24 (veinticuatro), con fecha del trece de mayo de 1999, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa.

II.2.- Que tiene como objeto social, promover el desarrollo integral de la juventud y el deporte, así como también apoyar en la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva. Los recursos que se logren vía aportaciones, donaciones y actividades diversas se canalizaran en apoyo a la sociedad sinaloense mediante programas y/o proyectos buscando siempre implementar acciones y fomentar los siguientes principios:

II.3.- La Cultura Física como factores fundamentales de la integración social, la superación física e intelectual cumpliendo los fines y objeto de la asociación, la práctica sistemática del deporte para promover la participación ciudadana de los Sinaloenses, la cohesión familiar para la vida y el trabajo de los sinaloenses, la disciplina, el respeto entre los deportistas sinaloenses, y satisfacer el objeto social. Elaborar estudios programas y proyectos en apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas cubriendo el objeto social, la promoción de la equidad de género fomentando los principios del objeto social, de acuerdo a la modificación al artículo 5º de los estatutos de la asociación, tal como se hace constar en la escritura pública número 6,849, volumen XXI, de fecha 28 de septiembre de 2011, protocolizada ante el notario público número 132, LIC. **ENRIQUE IBARRA RICO**, e inscrita bajo el número 118, libro 66, el día 29 de septiembre de 2011, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa.

II.4.- Que el **ING. JOSÉ OSCAR SÁNCHEZ OSUNA**, en su carácter de presidente del Consejo Directivo Estatal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y para expedir y establecer reglas generales inherentes de acuerdo a los fines de la asociación, en apego al acta constitutiva del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C., de conformidad con lo expuesto en la escritura pública número 4,671 así como con su nombramiento que lo acredita como tal, asentado en la escritura pública número 16,226 volumen LVI (Quincuagésimo Sexto), con fecha del 01 de febrero del 2017, a cargo del notario público número 124, LIC. **PABLO GASTÉLUM CASTRO**, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo la inscripción número 162, del libro número 92, de la sección tercera

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa, de fecha 07 de febrero del 2017.

II.5.- Que el LIC. **CARLOS MORÁN DOSTA**, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento como director general del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C., en donde se le atribuye lo estipulado en el capítulo noveno, artículo 53° de los estatutos con las obligaciones y facultades que la ley le permite, facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna, mismas que constan en la escritura pública número 16,261 de fecha del 23 de febrero 2017, a cargo del notario público número 124 del estado de Sinaloa con ejercicio en el municipio de Culiacán, LIC. **PABLO GASTELUM CASTRO**, y que fue inscrita bajo la inscripción número 10, libro número 93, de fecha 24 de febrero de 2017, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa.

II.6.- Que para los efectos legales del presente documento señala con domicilio en boulevard Alfonso Genaro Calderón y Rolando Arjona, s/n, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Cuarta Etapa, de esta la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80027.

III. DE "LAS PARTES":

Hechas las declaraciones que anteceden, previo reconocimiento y aceptación recíproca de la personalidad con la que comparecen, "EL DONANTE" y "EL DONATARIO", celebran el presente contrato de conformidad con las siguientes:

"CLAUSULAS"

PRIMERA: El objeto del presente contrato es el de establecer las bases en el cual "EL DONANTE" transmitirá la propiedad del bien al "EL DONATARIO" aceptándose y dándose por recibido de la posesión plena y material a su entera satisfacción y conformidad de:

a).- Un Tractor Cortacésped que será asignado al **Municipio de Elota**, perteneciente al Estado de Sinaloa, que a continuación se menciona con mayor precisión y así mismo se anexa copia de factura de "EL BIEN".

MARCA	JOHN DEERE
MODELO	D 125
VELOCIDAD	8.9 KM/H
MOTOR	MOTOR 20 H.P
SERIE	1GXD125AAHH812408
No.DE FACTURA	A-0004112

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" destinará el uso exclusivo de "EL BIEN" al área de deportes del municipio para el cuidado de los espacios deportivos, mantenerlos en óptimas condiciones para su buen funcionamiento y se obliga a no ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso y a poner todo su esmero en la conservación del mismo, realizar los servicios correspondientes, cambio de cuchillas, cambio de aceite y las demás indicaciones que establece el manual de uso , haciéndose responsable del deterioro que sufra por actitudes dolosas o culposas de su personal, así mismo "EL BIEN" tiene una vida útil cuando mínimo de 5 años.

TERCERA.- "EL DONATARIO" no podrá destinar el uso del "EL BIEN", a un fin distinto al mencionado en la cláusula anterior, el incumplimiento de lo antes señalado, implicará la reversión de la presente donación, por lo que el bien objeto de la misma deberá ser regresado al PATRONATO IMPULSOR DEL DEPORTE SINALOENSE A. C.

CUARTA.- Desde el momento en el que se realice la entrega de "EL BIEN", "EL DONATARIO" asumirá cualquier responsabilidad, que pudiera suscitarse por el uso, manejo o funcionamiento de "EL BIEN" objeto del presente contrato, por lo que desde este momento libera a "EL DONANTE", de cualquier culpa, responsabilidad o carga que por dicho motivo pudiera atribuírsele.

QUINTA.- "EL DONATARIO" se compromete a entregar un recibo de donación de "EL BIEN" a "EL DONANTE" cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

SEXTA.- "EL DONANTE" y "EL DONATARIO" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera causar la nulidad del mismo.

SEPTIMA.- para efectos de la interpretación y el cumplimiento de todo lo relativo al presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo que expresamente renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Proff.

MAQUINARIA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.

Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales



JOHN DEERE

Matriz
CARRETERA NAVOLATO CULIACAN No. 1185 OTE., SAN PEDRO DE ROSALES
NAVOLATO, SINALOA, MEXICO. C.P. 80376
Tel. (667)758-82-00 www.humaya.com.mx
MHU820315UT3

FACTURA
FOLIO INTERNO A - 0004198 0357769
FECHA Y HORA DE EMISION 2017-12-09T12:20:08

PATRONATO IMPULSOR DEL DEPORTE SINALOENSE, A.C.
ALFONSO GENARO CALDERON COL. DESARROLLO URBANO TRES RIOS
... SINALOA, MEXICO. C.P. 80027
RFC: PID990323CW3
(Cliente 2246227 Email karlamoyano@pids.com.mx)

CONDICIONES DE PAGO
CREDITO
MONEDA PESOS T.C. 1.0000

LUGAR DE EXPEDICION: NAVOLATO, SINALOA, MEXICO.
EFECTOS FISCALES AL PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION.
METODO DE PAGO: 02 - Cheque nominativo Cuenta: SANTANDER-9386

CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	MAQ	TRACTOR CORTACESPED JOHN DEERE, MODELO D125. - MOTOR BRIGGS & STRATTON A GASOLINA TIPO MONOCILINDRO. - POTENCIADEL MOTOR 20 H.P. - TRANSMISION HIDROSTATICA. - UNIDAD DE CORTE DE 42" CON ACCIONAMIENTO MANUAL. - CAPACIDAD ENEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 9.08 LTS. - RANGO DE ALTURA DE CORTE 2.5 - 10.2 CM. - LLANTAS DELANTERAS DE 15 X 6 - 6 YRODADO TRASERO DE 20 X 8 - 8. - 2 CUCHILLAS DE CORTE. - PESO APROXIMADO DE EMBARQUE DE 199 KG.	\$ 46,982.76	\$ 46,982.76

SERIE UNIDAD 1GXD125AAH812408
NUMERO ECONOMICO 3532
SERIE DE MOTOR
Importe Gravado Tasa 16.00% 46982.76 Impuesto: 7517.24



Importe en Letra: (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$ 46,982.76
Realizado por JUAN DE DIOS URREA SOTO	IVA 16 %	\$ 7,517.24
	TOTAL	\$ 54,500.00

TIMBRE FISCAL DIGITAL: Folio Fiscal: DB5591C8-FBAF-459E-A80D-229B531BEB4D Fecha y Hora de Certificación: 2017-12-09T13:22:35 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000405607284 No de Serie del Certificado Contribuyente: 00001000000405873694 Este documento es un representación impresa de un CFDI

	SELLO DIGITAL DEL EMISOR F8QzZj1zKnik4FjBkFvVgOvUe0zTsvamfXwNarb8NMSPS+Bnk14FYJVIMv3qahR3LlxHb gy6tREtEg6v6c0MxYfHc+alLz0n02687m8E-vUu6RJC70RwF0BfUNE87AMdzJreXezrb7CXSiG8b/ qAFUWj5cBataH6mInDI13hBp8UGRpw5cBeQKwZs0p88eq2BRwAIRpUFSID6etv3ZCa8nxaJg+WKRKUZ4j+9d8zovFtuapC8qakKw==
	CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT [1:0DB5591C8-FBAF-459E-A80D-229B531BEB4D]2017-12-09T13:22:35F8QzZj1zKnik4FjBkFvVgOvUe0zTsvamfXwNarb8NMSPS+Bnk14FYJVIMv3qahR3LlxHb 3U3j4aP8LNLz2PD6fDc+acYGNICrTCgoY3L0ZTc+MucehdVgK6sJOUKwEHcygyb6tREtEg6v6c0MxYfHcZ+alLz0n02687m8E-vUu6RJC70RwF0BfUNE87AMdzJreXezrb7CXSiG8b/ qAFUWj5cBataH6mInDI13hBp8UGRpw5cBeQKwZs0p88eq2BRwAIRpUFSID6etv3ZCa8nxaJg+WKRKUZ4j+9d8zovFtuapC8qakKw==[00001000000405607284]
	SELLO DIGITAL DEL SAT JDOxg9Ku7YrE5z8H7888qUM9H4B38W506gK8yUuXWCHXZDKNvNz2RZz0x25Pm0BkCYzNH_Luaya8R8azamwT88Mv1C03uJ28p-L4hNDMiyk6v75CKBZpcczQgyp2rtcA6 V2Vf6pVMO8KZ0NkHnR47Wf0zLJGJmfmV9K8vJ5VHk3A5d2a64PHC46qRT3D8P9vLzoXmtzKqKchqMEFE5g+2N00C8fAeMNLJhVrEjEg6C6t1z2Y+Z2Yb7286J8pNm6IX1SIEyXg/ VCMXLV+gqZ8vAMADRuJmXozDjy0CPvX7Mz2EWA==



PATRONATO IMPULSOR DEL DEPORTE SINALOENSE, A.C.
 Blvd. Alfonso Genaro Calderon S/N Col. Desarrollo Urbano Tres Rios, Culiacán, Sinaloa C.P. 80027
 RFC: PID-990323-CW3. Tel. Fax.: 01(667) 744-8800, 01 y 02.

ENTREGA - RECEPCION

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

PARA USARSE EN: ESPACIOS DEPORTIVOS _____

LOCALIDAD: _____

DIA/MES/AÑO
 FECHA: 06/12/2017

MUNICIPIO: _____ ELOTA _____

DIRECCIÓN DONDE FUE INSTALADO VARIOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO _____

EQUIPAMIENTO ENTREGADO:

No. PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	PZA	TRACTOR PODADOR MARCA JOHN DEERE:
			MOTOR BRIGGS & STRATTON A GASOLINA TIPO MONOCILINDRO
			No. DE SERIE TRACTOR: 1GXD125AAHH812408

ENTREGÓ

 DANIEL ALBERTO ASTORGA
 ESPINOZA
 ADMINISTRADOR DE
 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

AUTORIZA

 CARLOS MORAN DOSTA
 DIRECTOR GENERAL

RECIBÍO

 DIRECCIÓN DE DEPORTES
 MPIO ELOTA

OBSERVACIONES: _____
 NOTA: ANEXA COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL